

**FIRMADO**



**MINISTERIO  
DE HACIENDA**

SECRETARIA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCION GENERAL DE FONDOS  
EUROPEOS

Subdirección General de Gestión  
del FEDER

*EL SUBDIRECTOR GENERAL  
Anatolio Alonso Pardo*

Subdirectora General de Desarrollo Urbano  
Ministerio de Hacienda  
Paseo de la Castellana, 162  
28071-Madrid

Estimada Sra:

Ante las dudas planteadas sobre la elegibilidad del gasto en el O.T 2, del Eje prioritario 12 "Urbano" del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, relativo al uso de las aplicaciones en la "nube" para el desarrollo de la e-Administración, se remitió a la Comisión Europea un escrito donde se reflejaba la postura de esta Autoridad de Gestión sobre el tema y solicitaba a los servicios de la Comisión confirmaran la validez del planteamiento.

La Comisión emitió su respuesta, mediante carta Ref. Ares (2018) 3680840, confirmando la elegibilidad de los gastos dedicados a la innovación en la Administración Pública, incluyendo la e-Administración y los "servicios en la nube", siempre que se cumplan determinados requisitos, que deberán ser objeto de verificación y que coinciden sustancialmente con el enfoque planteado por la AG. (Escrito ya enviado a ese O.I de Gestión)

Por ello, de conformidad con las indicaciones de la Comisión, se ha elaborado la nota que se adjunta, en la que se instruye acerca de la subvencionabilidad con cargo al FEDER de los gastos necesarios para la implantación y consolidación de la e-Administración en la Administración Local.

Atentamente

Correo Electrónico  
sgfeder@sepg.minhafp.es

Pº de la Castellana, 162  
28071 MADRID  
Tel: 91 583 52 24

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0011617s18N0000536**

CSV

**GEISER-203d-708a-0227-4c2e-8c7f-8159-78be-1203**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**25/07/2018 13:09:29 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



**FIRMADO**



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
EUROPEOS

Subdirección General de  
Gestión del FEDER

## NOTA POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS DE GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DUSI ACERCA DE LA SUBVENCIONALIDAD DE GASTOS DE PROYECTOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Introducción

Estamos asistiendo, en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a un cambio en el modelo de provisión de servicios y soluciones. A través de la llamada "nube", cada vez más ciudadanos y empresas acceden a aplicaciones que no han necesitado ni adquirir ni instalar, garantizando una disponibilidad y una economía de adquisición sin precedentes.

Las Administraciones Públicas no van a la zaga de dicho movimiento, apoyando la evolución del sector empresarial hacia dicho paradigma y estimulando la oferta de dichos servicios, tanto desde el ámbito nacional como desde el comunitario, destacando especialmente la estrategia para el Mercado Único Digital actualmente en marcha y que tantos resultados positivos está aportando a la ciudadanía.

Sin embargo, las propias Administraciones Públicas asisten a la paradoja de que la financiación con cargo a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, y en particular con cargo al FEDER, mantiene una visión monolítica acerca de la subvencionabilidad de las operaciones, ya que se debe asegurar, en primer lugar, su propiedad, y en segundo, su durabilidad.

Esto lleva a decisiones no siempre racionales desde el punto de vista económico, ya que la cofinanciación del FEDER, con tasas que van del 50% hasta el 85%, introduce un factor decisivo a favor de soluciones cuyo coste total de propiedad (TCO) es superior, pero que debido a que su subvencionabilidad no plantea dudas suponen un menor gasto para la Administración Pública interesada.

Así, por ejemplo, el gasto en una aplicación "en la nube" equivalente que supusiera un coste de 30.000 euros/año durante 5 años sería descartado frente a un despliegue de una aplicación, servidores y cabinas de almacenamiento que asciende a 240.000 euros con un compromiso de mantenimiento de la inversión de 5 años y que supone una ayuda FEDER de al menos 120.000 euros.

A esta paradoja financiera se le contraponen la cada vez mayor disponibilidad de servicios "en la nube" y la cada vez más compleja infraestructura necesaria para tratar de emular las prestaciones que se alcanzan en dicho entorno.

CORREO ELECTRONICO  
sgfeder@sepg.minhfp.es

Pº DE LA CASTELLANA, 162  
28071 MADRID  
Tel: 91 583 52 24  
Fax: 91 583 52 90

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0011617s18N0000536

CSV

GEISER-203d-708a-0227-4c2e-8c7f-8159-78be-1203

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/07/2018 13:09:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



**FIRMADO**D.G. DE FONDOS  
EUROPEOS

Servicios como los de las “smart cities” no serían posibles sin los servicios “en la nube”. El gran número de sensores de diversos tipos, unido a la multitud de potenciales consumidores, requiere infraestructuras capaces y resilientes que puedan asegurar su disponibilidad ante picos de demanda y que no supongan un sobredimensionamiento permanente para la Administración Pública que los promueve.

Este aspecto es especialmente evidente en las estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI). Aquellas estrategias que han incluido actuaciones en el Objetivo Temático 2 Tecnologías de la Información y de la Comunicación, ven cómo las soluciones tradicionales, basadas en la adquisición de equipos y de software, dejan de ser racionales desde un punto de vista económico, a la vez que tampoco resultan convenientes desde el punto de vista de la calidad de los servicios que son capaces de proporcionar a la ciudadanía.

Esta realidad técnico-económica supone una seria amenaza para la propia viabilidad de desarrollar actuaciones de e-Administración en el ámbito de la Administración Local, poniendo asimismo en peligro la consecución de los objetivos y la absorción de los Fondos programados en el Objetivo Temático 2 (OT-2). Se ponen así en riesgo tanto la lógica de intervención de las Estrategias seleccionadas en convocatoria pública, que presentan un componente importante en el OT-2, como la propia lógica del conjunto del programa operativo.

Por ello, desde la Autoridad de Gestión del FEDER en España es urgente determinar las condiciones de subvencionabilidad de las operaciones de promoción de la e-Administración, de manera que parte de sus gastos puedan consistir en el pago por servicios, apartándonos así de los principios de la propiedad y de la durabilidad de la inversión entendidas en el sentido tradicional de estos términos, pero asegurando que los efectos conseguidos son acordes con los objetivos del FEDER y del OT-2 de los programas operativos, al tiempo que se siguen criterios de racionalidad económica y de adecuación al “estado del arte” de la tecnología.

### Proyectos de e-Administración como procesos de innovación

Son varias las prestaciones relevantes que ofrecen los servicios de e-Administración que suponen una transformación completa de la relación entre la ciudadanía, las empresas y la Entidad Local, haciéndola más ágil, cercana y transparente:

- Reducción de las cargas de gestión
- Abandono del papel, digitalizando el procedimiento desde su mismo inicio
- Disponibilidad 24 horas, 365 días al año
- Posibilidad de una transparencia absoluta para el administrado, que puede hacer un estrecho seguimiento de los avances y circunstancias del procedimiento administrativo
- Herramienta que facilita la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de los bienes públicos, haciendo posible la participación en las decisiones y el avance hacia mayores niveles de democracia.

Estas transformaciones, sin duda deseables tanto para la ciudadanía y las empresas como para las Administraciones Públicas, representan un auténtico cambio cultural que necesita tiempo en primer lugar para introducirse y después para consolidarse en

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**Nº registro**EA0011617s18N0000536**CSV**GEISER-203d-708a-0227-4c2e-8c7f-8159-78be-1203**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**25/07/2018 13:09:29 Horario peninsular**Validez del documento**Original**

**FIRMADO**D.G. DE FONDOS  
EUROPEOS

unos usos plenamente aceptados e incorporados a la cultura administrativa y ciudadana. El resultado será una situación consolidada e irreversible que constituye un nuevo activo inmaterial para todos, Administración, ciudadanos y empresas.

La transformación lograda con estos proyectos de implantación de la e-Administración es asimilable por tanto al resultado de un proyecto de innovación, en este caso en el ámbito de Administración y los servicios públicos. Por ello, los recursos necesarios para obtener estos resultados (gastos en nóminas, adquisición de equipamientos físicos y lógicos, pago por uso de servicios, etc.) deberían ser elegibles de forma análoga a como lo son en el caso de los proyectos de I+D+i.

Una vez terminado el proyecto, se cuenta con un verdadero activo inmaterial, para el que ha sido necesario invertir un importe equivalente a los gastos del proyecto. Sería por tanto razonable, que a partir de este momento se exigiera el mantenimiento de dicha inversión, es decir, la continuidad del servicio implantado gracias a la cofinanciación de los Fondos, durante el período mínimo de 5 años establecido en el artículo 71 del Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes.

#### Referencias en los Reglamentos de Ejecución

Se considera que estos gastos son compatibles con los artículos 3.1.c) y 5.2.c) del Reglamento (UE) nº 1301/2013 y por tanto, elegibles, dado su carácter de activo inmaterial al que se hace referencia en esta Instrucción.

#### Subvencionabilidad de los gastos de las operaciones de implantación de la e-Administración en el ámbito de las Entidades Locales

Partiendo del enfoque general recogido en el punto anterior, la Autoridad de Gestión considera subvencionables los gastos necesarios para la implantación y consolidación de servicios de Administración y servicios públicos electrónicos, entre otros los siguientes:

- Adquisición en propiedad de equipamientos físicos y lógicos
- Desarrollo software, incluida la especificación del servicio y las adaptaciones del procedimiento administrativo que sean necesarias. Serán elegibles tanto los contratos externos como los gastos del personal propio dedicados a estos trabajos.
- Instalación y pruebas de los equipos y del software.
- Entrenamiento para el uso de los funcionarios y empleados públicos que deban atender el servicio
- Campañas de difusión entre los ciudadanos y empresas y estudios de evaluación de las prestaciones y de la aceptación del servicio, con las consiguientes medidas correctivas durante la fase de implantación.
- Operación del servicio durante un período de consolidación, hasta completar la duración total del proyecto, que no podrá ser superior a tres años.
- En caso de que los servicios de Administración electrónica se sustenten en servicios prestados por suministradores "en la nube", serán elegibles los pagos por el uso de dichos servicios, durante el período de duración del proyecto, que no podrá ser superior a tres años.

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**Nº registro**EA0011617s18N0000536**CSV**GEISER-203d-708a-0227-4c2e-8c7f-8159-78be-1203**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**25/07/2018 13:09:29 Horario peninsular**Validez del documento**Original**

**FIRMADO**



D.G. DE FONDOS  
EUROPEOS

Para considerarse subvencionables, los servicios en la nube deberán suponer una alternativa más racional desde el punto de vista económico a las soluciones basadas en la adquisición del equipo físico y/o lógico, lo que se justificará aportando una evaluación comparativa con respecto a otras soluciones alternativas a la propuesta.

- Una vez terminado el proyecto, deberán mantenerse en funcionamiento los servicios de administración electrónica objeto del mismo (o bien servicios de prestaciones análogas o superiores) a costa de la Administración beneficiaria, durante un período mínimo de 5 años.

Debe señalarse que los gastos de operación mediante “servicios en la nube” deberán ser necesarios para el desarrollo del proyecto, no siendo elegibles “per se” proyectos que consistan únicamente en la prestación del servicio haciendo uso de dichas tecnologías.

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**EA0011617s18N0000536**

CSV

**GEISER-203d-708a-0227-4c2e-8c7f-8159-78be-1203**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**25/07/2018 13:09:29 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**

